

Alto Roque, 22 de abril del 2022.

OFICIO N° 006-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 422

SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA RESOLUCIONES DE CONFORMACION DE COMITE

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente las resoluciones de conformación de comités de la I.E. N° 422 del Caserío de Alto Roque.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


.....
MARIA HERENIA CRISANTO BERN
DIRECTORA



=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-I.E. N° 422

Alto Roque, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 422, de Alto Roque, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de				

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

las y los estudiantes				
Representante del CONEI	AGAPITO CARRASCO MOZOMBITE	76868740		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	DAILIT RODRÍGUEZ FATAMA	45055312		
El/la presidente de APAFA	PRESENTE ALMIRO FATAMA PISCO	42047830		
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 MARIA HERENIA CRISANTO BERNA
 DIRECTORA

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2022-I.E. N° 422

Alto Roque, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 422, de Alto Roque, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante del	AGAPITO CARRASCO	76868740		

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

CONEI	MOZOMBITE			
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	DAILIT RODRÍGUEZ FATAMA	45055312		
Representante del personal docente por nivel o ciclo	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Representante de las y los estudiantes				
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 MARIA HERENIA CRISANTO BERNA
 DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2022-I.E. N° 422

Alto Roque, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 422, de Alto Roque, del distrito San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Responsable de convivencia	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Responsable de inclusión	MARIA HERENIA CRISANTO BERNA	27712235	971856496	mcrisantoberna@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	DAILIT RODRÍGUEZ FATAMA	45055312		
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 MARIA HERENIA CRISANTO BERN
 DIRECTORA